

RESOLUCION RECTORAL No. 7 DEL 22 DE MARZO DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA
CONVOCATORIA PÚBLICA: 6 CMA - 2023.**

**SELECCIONAR A QUIEN OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA
“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS,
PARA FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES”**

EL SUSCRITO RECTOR:

En uso de sus atribuciones legales como ordenador del gasto del COLEGIO MOCHUELO ALTO C.ED. y las que le confiere la ley 115 de 1994, la ley 715 del 21 de diciembre de 2001, el decreto 1860 de 1994, la ley 1150 del 16 de julio de 2007 y decreto reglamentario 2474 de 2008.

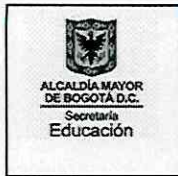
CONSIDERANDO

Que por medio de la publicación se llevó a cabo la convocatoria pública de selección de contratación 6 CMA - 2023 **SELECCIONAR A QUIEN OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS, PARA FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES** de acuerdo con especificaciones dadas, del COLEGIO MOCHUELO ALTO CED para la vigencia 2023 de la Localidad (19) CIUDAD BOLIVAR” especificaciones técnicas.

Que de conformidad con el llamado a oferta no se recibió ninguna propuesta de acuerdo con la fecha establecidas 13 marzo de 2023.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente actuar de conformidad.





RESOLUCION RECTORAL No. 7 DEL 22 DE MARZO DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA
CONVOCATORIA PÚBLICA: 6 CMA - 2023.**

**SELECCIONAR A QUIEN OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA
“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS,
PARA FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES”**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - Declarar desierta la convocatoria pública de 06 CMA - 2023
“OBJETO: Seleccionar en igualdad de oportunidades a quien o quienes ofrezcan las mejores condiciones para contratar **SELECCIONAR A QUIEN OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EJECUCION DE PROYECTOS PEDAGOGICOS, PARA FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES**, de la Localidad (19) Ciudad Bolívar”.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., al 22 de marzo de 2023.


URIEL MAURICIO PEDRAZA GALVIS

Director ordenador del gasto.